GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 981-2011-GRSM/PGR

Moyobamba, 26 JUL. 2011

VISTO:

El Expediente Nº 212177, constituido por la Nota Informativa Nº 203-2011-GRSM/GRPyP/SSGPel, de fecha 11 de julio del 2011, la Nota Informativa Nº 151-2011-GRSM/GRI, de fecha 11 de marzo del 2011, la Nota Informativa Nº 029-2011-GRSM/GRI/SGEyO, de fecha 09 de marzo del 2011, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 721-2009-GRSM/PGR, de fecha 02 de octubre del 2009, la Actualización de la Guía Nº 01-2004-GRSM denominado "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 721-2009-GRSM/PGR, de fecha 02 de octubre del 2009, se resuelve en su artículo primero aprobar la Actualización de la Guía Nº 01-2004-GRSM denominado "Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras a realizarse por Administración Directa en el Gobierno Regional de San Martin";

Que, con la Nota Informativa Nº 029-2011-GRSM/GRI/SGEyO, de fecha 09 de marzo del 2011, la Sub Gerencia de Estudios y Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martin se gestione la modificación de la Actualización de la Guía Nº 01-2004-GRSM, para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras a realizarse por Administración Directa en el Gobierno Regional de San Martin;

Que, con Nota Informativa Nº 151-2011-GRSM/GRI, de fecha 11 de marzo del 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martin se gestione la modificación de la Actualización de la Guía Nº 01-2004-GRSM, para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras a realizarse por Administración Directa de los siguientes Ítems: Ítem 3.00, los Numerales 14 y 15 del Ítem 8.07 y el 8.09;

Que, mediante Nota Informativa Nº 203-2011-GRSM/GRPyP/SSGPPel, de fecha 11 de julio del 2011, la Sub Gerencia de Planificación, Programación e Inversiones da a conocer a la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martin que se deberá tener en cuenta además de las ya mencionadas, las modificaciones a los Ítems 3.00 y 8.01;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Leyes modificatorias, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 981 -2011-GRSM/PGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFICAR los Numerales 3.13, 315, 8.01, los Numerales 14 y 15 del Ítem 8.07 y 8.09, la Actualización de la Guía Nº 01-2004-GRSM denominado "Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras a realizarse por Administración Directa en el Gobierno Regional de San Martin", quedando redactado de la siguiente manera:

3.13. *El ciclo del Proyecto de Inversión Pública (PIP): Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), su respectivo Reglamento, el cual fuese aprobado mediante Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, publicado el 19 de julio del 2007.*

3.15. *Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01,de fecha 09 de abril del 2011, el cual aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública Nº 001-2011-EF/68.01.*

8.01. *Por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, para la aprobación del Expediente Técnico o Estudio Definitivo, se cumplirá con las exigencias contenidas en el artículo 23º, numeral 23.2 y el articulo 24º, numeral 24.1, 24.2, 24.3, 24.4 y 24.6 de la normatividad vigente.*
Cabe indicar que el numeral 24.3 luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la Unidad Ejecutora remite al Órgano que declaró la viabilidad (OPI responsable de la declaratoria de viabilidad del Proyecto) el Formato SNIP 15, debidamente llenado y suscrito, en el que informa la consistencia entre el Expediente Técnico detallado y el Estudio de Pre Inversión por el que se otorgó la viabilidad.
De igual manera el Expediente Técnico deberá considerar la totalidad de la información de los componentes de la alternativa seleccionada del PIP declarado viable.
Asimismo, previa a la aprobación del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo vía acto resolutivo, la Unidad Ejecutora deberá contar con el Formato SNIP 15, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Numeral 14 del Ítem 8.07*. Estudios de Impacto Ambiental, principalmente cuando se trate de obras de electrificación, carreteras y obras de saneamiento básico.*

Numeral 15 del Ítem 8.07*. De acuerdo al tipo de obra requerida, de ser el caso, será necesario contar con: Estudio geológico, estudio hidrobiológico, estudio de canteras, estudios de vulnerabilidad y riesgo u otros complementarios.*

Ítem 8.09*. El expediente técnico deberá contar con la firma y sello de todas sus páginas por los profesionales responsables; de su elaboración (proyectista), de su revisión y conformidad (evaluador), así como el área de Estudios de la Entidad, en señal de responsabilidad respecto de su calidad técnica e integridad física.*

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 981 -2011-GRSM/PGR

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR en el **Ítem 3.00** denominado Base Legal de la Actualización de la Guía N° 01-2004-GRSM denominado "Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras a realizarse por Administración Directa en el Gobierno Regional de San Martin", los siguientes dispositivos legales:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, este último modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA.
- Manual de Diseño de Puentes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 589-2003-MCT/02.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 143-2001-MTC/15.17.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales EG-2000, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1146-2000-MTC/15.17.
- Manual para el Diseño de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 305-2008-MTC/02.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-2006-MTC/14.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 304-2008-MTC/02.
- Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario para la Red Vial Departamental no Pavimentada y Manual Técnico de Mantenimiento Periódico para la Red Vial Departamental no Pavimentada, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2006-MTC/14.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL